



# RESOLUCION R-Nº 1627-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 23 DIC 2021

Expte. Nº 16.103/12

VISTO estas actuaciones y la Resolución R - Nº 691-2021, por la cual se dispone que el pago de las liquidaciones correspondientes a la Prof. Elizabeth Gisselle COLLIVADINO (fallecida) ex personal docente y de investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, deberán efectuarse a favor los derechohabientes mencionados; y

### CONSIDERANDO:

QUE ante la comunicación del cónyuge supérstite de la Prof. COLLIVADINO, han decidido con sus hijas no recibir el dinero pendiente de cobro, ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó intervención mediante Dictamen Nº 20.275, en el que expresa entre otras cosas lo siguiente: *"En tal sentido, cabe tener en cuenta que la donación es un acto formal, por lo que no puede surgir de documentos como impresiones de pantalla que carecen de signatura.*

*Por ello, se aconseja proceder al depósito de las sumas correspondientes en el Juicio Sucesorio de la Docente Gisselle Collivadino, a los fines de que el Juez proveyente realice su distribución".*

QUE el DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS informa, en fs. 159, que mediante OPAC Nº 3891/2015 se encuentra el devengado no pagado a favor del Sr. Luis Alberto Saldeño -cónyuge supérstite de la Prof. Collivadino- por el importe total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 976,00).

QUE en fs. 161 y 162, la Cra. Sonia LAIMEZ, Directora a/c de TESORERÍA GENERAL, informa que no se recepcionó oficio judicial que disponga el depósito en el juicio sucesorio de las sumas adeudadas a la docente Elizabeth Gisselle Collivadino, como así también el estado del pago, los requerimientos para efectuar el mismo que fueron dispuestos por Resolución CS Nº 099/20, y la negativa manifestada por el Sr. SALDEÑO para dicho cumplimiento.

QUE en fs. 164, mediante Providencia Nº 3.024/21, el Cr. Diego SIBELLO, recomienda, que el pago de la Tercera Cuota de Incentivo Docente año 2011 y en virtud del informe de la Dirección de Tesorería, la emisión del instrumento formal que disponga la devolución del importe de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 976,00) a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, salvo mejor criterio.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que a través de Tesorería General de esta Universidad, se efectúe la devolución de la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 976,00), a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, importe correspondiente a la tercera cuota del Incentivo a Docentes Investigadores año 2011, de la Prof. Elizabeth Gisselle COLLIVADINO (fallecida), por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos, archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta